

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de *septiembre* de 1997.

Visto lo informado a fs.39/40 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 3° de la Resolución N° 674/96 y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts.17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1°) Efectuar la siguiente supresión de cargo en la dotación de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal

- 1 Oficial Mayor

2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a incorporar el crédito anual resultante de lo anteriormente dispuesto, a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

GA
GA


JULIO S. RIQUELME
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION